



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000320 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

VISTO:

Tumbes, 05 SEP 2017

La Carta Nº 022-2017/CMT, de fecha 14 de Agosto del 2017, Informe Nº 74-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 25 de Agosto del 2017, Informe Nº 1339-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 04 de Setiembre del 2017, Y

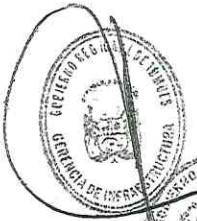
CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Bienes Nº 002-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, integrado por las empresas **NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.**, con Ruc Nº 20103044155 (70%) y la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L.**, con Ruc Nº 20409487913, para la adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, con un monto ascendente **S/ 4'991.083.68 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 68/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la adquisición **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 022-2017/CMT, de fecha 14 de Agosto del 2017, el Representante Legal de la empresa contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 03 por **SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES**, en razón a la Resolución Gerencial Regional Nº 000286-2017/GRT-GRI-GR, la cual declara procedente aprobar la modificación de las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto de la referencia, según lo vertido por el proyectista, concerniente a la utilización de la madera tornillo como estructura con tablero de madera de pino, en virtud a las bases integradas del proyecto de licitación, por tal motivo existe la demora en pronunciarse por parte de la Entidad cuantificando la solicitud e de ampliación de plazo por sesenta y uno días naturales, perjudicando el avance de la Adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**.

Que, mediante Informe Nº 74-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 25 de Agosto del 2017, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 03, por **SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES**, por lo que esta inspección concluye declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, ya que es inoficioso otorgar dicha ampliación, aunque legalmente le corresponda, a la adquisición de Bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**.

Que, mediante Informe Nº 1339-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, esta Sub Gerencia de Obras declara **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de **SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta lo indicando por el inspector de la obra, correspondiente





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000320 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2017

a la Adquisición de bienes: "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", asimismo la Entidad debe notificar el Acto Resolutivo el día 08 de Setiembre del 2017.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1339-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES**, para la adquisición de bienes: "ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 03, por **SESENTA Y UNO (61) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, correspondiente a la adquisición de bienes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000320 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2017

ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", ya que es inoficioso otorgar dicha ampliación, así mismo se debe tener en cuenta que el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, vence el día 08 de Setiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Sallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1527

